

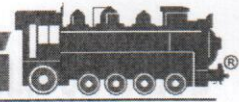
Acta 12-2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 18 DE ABRIL DE 2019

En la ciudad de Alausí, el 18 de abril de 2019, a las 07h11, se instala la **sesión extraordinaria** del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor alcalde Manuel Vargas Villa, con la asistencia del señor vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, las señoras concejales Mercedes Ochoa Paca, Martha Quijosaca y el concejal Ab. T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría se constata que existe el quórum reglamentario. **Ab. T.Crnl. Carlos Luna.-** Señor Alcalde y compañeros Concejales buenos días, antes de que se apruebe el orden del día solicito por favor que considere mi excusa por cuanto está tomando en cuenta en el cuarto punto del orden del día una situación personal sobre una unificación de tres lotes de terreno aquí en la ciudad de Alausí, por lo que excuso mi participación en esta sesión, gracias. **Sr. Alcalde.-** Se acepta la excusa de participación en esta sesión del Concejo al compañero concejal T.Crnl. Carlos Luna Ojeda, por cuanto en el cuarto punto vamos a tratar sobre la unificación de lotes de terreno del compañero concejal Luna, con esto señor secretario sírvase dar lectura de la convocatoria de esta sesión. Por secretaría se dar lectura de la convocatoria a la **sesión ordinaria** del concejo municipal, a realizarse el 18 de abril de 2018, en el salón de sesiones, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores, modalidad atención domiciliaria, en el cantón Alausí. 3.- Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores espacios activos. 4.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Carlos Eduardo Luna Ojeda. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. **PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior. ACTA 10-2019.- Sr. Alcalde.-** En consideración el acta de la sesión anterior. **Sra. Fanny Argos.-** Aprobado. **Sra. Mercedes Ochoa.-** Aprobado. **Sra. Martha Quijosaca.-** Aprobado. **Sr. Vicealcalde.-** Aprobado. **Sr. Alcalde.-** Aprobado señor secretario el acta de la sesión anterior. **RESOLUCIÓN 021-SCM-2019:** El Concejo Municipal de Alausí en **Sesión Extraordinaria realizada el 18 de abril de 2019**, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el cuerpo legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 10-2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019.** **SEGUNDO PUNTO.-** Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores, modalidad atención domiciliaria, en el cantón Alausí.- **Sr. Alcalde.-** En consideración este punto del orden del día señoras concejales y señor concejal. **Sr. Vicealcalde.-** Moción que se entre a la votación. **Sra. Fanny Argos.-** Apoyo a la moción. **Sr. Alcalde.-** Hay la moción presentada por el compañero vicealcalde José Manuel Quizhpi Zhibri, y a esta moción apoya la compañera Fanny Argos Soldado, sírvase señor secretario de tomar la votación. **Secretario.-** Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores, modalidad atención domiciliaria, en el cantón Alausí; en orden alfabético, a favor o en contra. **VOTACIÓN:** CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: De mi parte como Fanny y en vista que ya estamos terminando nuestro periodo de gestión, aunque malo o bien durante 5 años hemos venido cumpliendo, con esto quiero decir que se de cumplimiento del convenio, que se haga realidad, no solo que quede aquí aprobado, sino más bien se ejecute, se trabaje, porque en el campo nuestros mayores trabajan, se envejecen, entonces ellos tienen que beneficiarse, con esto mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Agradeciendo a mi papito Dios ya acabamos este año, ya salimos, hemos apoyado, hemos aprobado, ojalá viendo los documentos para que cumpla el convenio, mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: De mi parte en esta autorización de la firma de convenio de cooperación técnico para la implementación del servicio de adultos mayores modalidad atención domiciliaria del cantón Alausí, que cumpla, que ejecute, que trabaje, no solo que quede autorizado, sino que salgan a las comunidades, con eso mi voto es a favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Revisando los documentos, la parte

técnica y jurídica, se cumpla con el objetivo de este convenio, sabiendo que ^{DESTINO DEL MUNDO} esto es para nuestros adultos mayores, siempre hemos estado apoyando ojalá esto sea en beneficio para ellos, a través de ello mi voto es a favor. **ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO:** queridas compañeras concejales y compañeros concejales, más bien gracias por el apoyo, este convenio es en beneficio de los adultos mayores para la atención domiciliaria, esta gestión hemos hecho con el Ministerio de Inclusión Económica y Social para ello se ha remitido este convenio para fortalecer en beneficio de los adultos mayores, con ello mi voto es a favor. **RESULTADOS:** A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. **RESOLUCIÓN 022-SCM-2019:** El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de abril de 2019, en el segundo punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores, modalidad atención domiciliaria, en el cantón Alausí"; considerando: **QUE,** el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad". **QUE,** el literal j) del artículo 54 del COOTAD, manifiesta: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales". **QUE,** el artículo 219 del COOTAD, manifiesta que, "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. (...)". **QUE,** existe la disponibilidad presupuestaria para la firma de convenio. **QUE,** mediante oficio N°. 018-C.I.I.-GADMACA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, el Jefe de Cooperación Interinstitucional remite el borrador del convenio a suscribirse a la máxima autoridad y solicita que el concejo cantonal apruebe la firma del mismo. **QUE,** los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan apoyar estas acciones al bien común, especialmente en bienestar de los sectores vulnerables adultos mayores, del cantón Alausí; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ADULTOS MAYORES, MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA, EN EL CANTÓN ALAUSÍ.** TERCER PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores espacios activos.- Sr. Alcalde.- En consideración de este tercer punto del orden del día compañeras concejales y compañero concejal. **Sra. Fanny Argos.-** Moción que se entre a la votación. **Sr. Vicealcalde.-** Apoyo a la moción. **Sra. Mercedes Ochoa.-** Apoyo a la moción. **Sr. Alcalde.-** Hay la moción presentada por la compañera Fanny Argos y el apoyo a esta moción del compañero vicealcalde José Manuel Quizhpi y de la compañera Mercedes Ochoa, sírvase señor secretario de someter a la votación. **Secretario.-** Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores espacios activos; en orden alfabético, a favor o en contra. **VOTACIÓN:** CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Mi voto es a favor. CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: Igualmente mi voto es a favor, porque esto es en beneficio de los adultos mayores. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Mi voto es a favor. **ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO:** Queridas compañeras concejales y compañeros concejales, como les decía anteriormente en el otro convenio, este también es netamente para los adultos mayores quienes van a ser los beneficiarios, por ello agradezco por el apoyo de ustedes, mi voto es a favor. **RESULTADOS:** A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. **RESOLUCIÓN 023-SCM-2019:** El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de abril de 2019, en el tercer punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de cooperación técnico económica con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la implementación del servicio de adultos mayores

espacios
manifiesta
con discap
alta compl
atención p
sexual, ma
las perso
manifiesta
y exigibili
cual inclui
derechos
gobiernos
"Los recur
serán cons
firma de co
Jefe de Co
y solicita q
manifiestan
adultos ma
que le cor
**DESCENTI
COOPERA
SOCIAL, P
ACTIVOS.**
la parroqu
consideraci
de lotes. Sr
Sra. Merce
Hay la mo
compañeros
la Autorizac
propiedades
CONCEJAL
revisados té
CONCEJAL
favor. CON
unificación d
vamos a de
voto es a fa
todos los re
mi voto es
**RESOLUCI
18 de abril
en el sector
considerand
483 del Cód
Informe Téc
Control Urba
Urbanizacio
Registro Ofic
vigente para
de planimetr
adecuado qu
como lo estig
de la Constit**




espacios activos"; considerando: **QUE**, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad". **QUE**, el literal j) del artículo 54 del COOTAD, manifiesta: "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales". **QUE**, el artículo 219 del COOTAD, manifiesta que, "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión. (...)". **QUE**, existe la disponibilidad presupuestaria para la firma de convenio. **QUE**, mediante oficio N°. 019-C.I.I-GADMCA-2019, de fecha 15 de abril de 2019, el Jefe de Cooperación Interinstitucional remite el borrador del convenio a suscribirse a la máxima autoridad y solicita que el concejo cantonal apruebe la firma del mismo. **QUE**, los integrantes del cuerpo legislativo manifiestan apoyar estas acciones al bien común, especialmente en bienestar de los sectores vulnerables adultos mayores, del cantón Alausí; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ADULTOS MAYORES ESPACIOS ACTIVOS. CUARTO PUNTO.- Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Carlos Eduardo Luna Ojeda.- Sr. Alcalde.-** En consideración compañeras concejales y compañero concejal, este punto del orden del día de unificación de lotes. **Sra. Fanny Argos.-** Moción que se entre a la votación. **Sr. José Quizhpi.-** Apoyo a la moción. **Sra. Mercedes Ochoa.-** Apoyo a la moción. **Sra. Martha Quijosaca.-** apoyo a la moción. **Sr. Alcalde.-** Hay la moción de la compañera Fanny Argos y el apoyo unánime de esta moción de todos los compañeros concejales, sírvase señor secretario de tomar la votación. **Secretario.-** Se somete a votación la Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Carlos Eduardo Luna Ojeda; en orden alfabético, a favor o en contra. **VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY:** Igualmente los documentos están legales, están revisados técnica y jurídicamente y nosotros no podemos por qué detener, por eso mi voto es a favor. **CONCEJALA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES:** Igualmente revisando los documentos, mi voto es a favor. **CONCEJALA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ:** Los documentos presentados para la unificación de lotes en la parroquia matriz del cantón Alausí, están todos en forma legal y porqué nosotros vamos a detener, mi voto es a favor. **CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL:** Mi voto es a favor. **ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO:** En vista que el peticionario ha reunido todos los requisitos y ha cumplido con las ordenanzas municipales, en base al informe técnico y jurídico, mi voto es a favor. **RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. RESOLUCIÓN 024-SCM-2019:** El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de abril de 2019, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de unificación de lotes ubicados en el sector urbano de la parroquia Matriz, cantón Alausí, propiedades de Carlos Eduardo Luna Ojeda", considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 483 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 001-UL-CUR-GADMCA-2019, de fecha 12 de abril de 2019, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En probidad de lo expuesto, el cumplimiento de los requisitos para aprobación de planimetrías y después de haber analizado la documentación de tipo legal del propietario, sería adecuado que se apruebe la solicitud de "Unificación de 03 Lotes" a través del Concejo Municipal, tal como lo estipula el COOTAD en el artículo 483. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD reformado, de fecha

05 de julio del 2016. Quedan como linderos generales; Al Norte: Sr. Carlos Luna con 16.13m; al Sur: Sr. Carlos Luna con 23.71m; al Este: vía a Huigra con 24.88m; y, al Oeste: Sr. Carlos Luna con 22.77m, dando una superficie total de 438.64m². **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el Informe Jurídico de Unificación de Lotes No. 001-DJ-GADMCA-2019, oficio N°. 061-DJ-GADMCA-2019, de fecha 16 de abril de 2019, que manifiesta: "(...) Conforme los antecedentes, la base legal mencionada y con sustento en el informe técnico elaborado por el Arq. Andrés Guerra Arango, Jefe de Control Urbano y Rural, emito informe favorable en beneficio de la **propiedad de Carlos Eduardo Luna Ojeda, a fin que se realice la unificación de los siguientes predios...** Por lo manifestado y por cuanto la petición de la solicitante no se contrapone a lo dispuesto en el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Unificación de los tres Lotes". **QUE**, la unificación de lotes corresponde: **LOTE 1 CHACAGUAICO RUMICHACA 4:** 146.30m², propietario: Carlos Eduardo Luna Ojeda. **LOTE 2 CHACAGUAICO RUMICHACA 4:** 146.17m², propietario: Carlos Eduardo Luna Ojeda. **LOTE 3 CHACAGUAICO RUMICHACA 4:** 146.17m², propietario: Carlos Eduardo Luna Ojeda. Área total de lotes 438.64m². **QUE**, la autorización de la unificación de lotes es en base a los informes técnico y jurídico. **QUE**, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Unificación de Lotes. **QUE**, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive y al haber cumplido con todos los requisitos, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES UBICADOS EN EL SECTOR URBANO DE LA PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDADES DE CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA.** QUINTO PUNTO.- Clausura. Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeras concejales y compañero concejal por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 07h35.


Sr. Manuel Vargas Villa
ALCALDE




Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

